Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ZAPALA

FGR Nº 2128/2016

AFIP - DGI c/ BERCOVICH ADRIAN JORGE s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Zapala, de septiembre de 2023.-FAM

Al escrito puesto a despacho, se provee: Procédase al desarchivo de la causa como se pide.

Toda vez que la representante de la actora ya se encuentra presentada en estas actuaciones, hágase saber.

En atención a lo manifestado con respecto a que la medida precautoria se encuentra vencida y a la solicitud de renovación de la misma, ordénese la inhibición general de bienes contra la accionada de conformidad a lo normado por el art. 534 -en concordancia con el art. 228- del C.P.C.C. y art. 111 de la Ley 11.683 -t.o.1998-. Como se pide, instruméntese mediante Sistema DEOX.

Oportunamente, notifíquese a la demandada.

En orden a la cautelar requerida, su levantamiento total o parcial se producirá sin necesidad de nueva orden judicial, una vez y en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal. En tal caso, el levantamiento será diligenciado por el Representante del Fisco mediante oficios que deberán ser realizados en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su cancelación de acuerdo a lo establecido en el art. 216 – 8vo. Párrafo- de la Ley 27.430.**v**

HUGO HORACIO GRECA
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Signature Not Verified
Digitally signed by ERIC ARIEL WALTER
Date: 2023.09.05 09:38:06 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO HORACIO GRECA
Date: 2023.09.05 09:50:29 ART

#28202455#382054324#20230905092149999